

Expediente: **1241/21**

Carátula: **MESIAS FRANCO DAVID C/ PAZ CRISTIAN RUFINO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **12/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27322020940 - *MESIAS, FRANCO DAVID-ACTOR*

90000000000 - *PAZ, CRISTIAN RUFINO-DEMANDADO*

27322020940 - *NICASTRO, MARIA LAURA-POR DERECHO PROPIO*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 1241/21



H106038429605

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: MESIAS FRANCO DAVID c/ PAZ CRISTIAN RUFINO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 1241/21.

Proveyendo escrito **OTROS - POR: NICASTRO, MARIA LAURA - 09/04/2025 18:45**

San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2025. 1) Téngase presente la documentación adjuntada.- 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 36800 en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - \$ 40000 - menos el 8% - \$ 3200 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209544931845 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta de la letrada **MARIA LAURA NICASTRO - M.P. N°8009, CUIT N° 27-32202094-0**, radicada en el banco **GALICIA Y BS. AS. S.A.U., C/A N°: 400454033971, CBU N° 0070397830004004540318**, de titularidad de la letrada, siempre y cuando se encuentre a su nombre.- 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209544931845 el importe de \$ 7200 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 4000 y \$ 3200 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del/la letrado/a respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados a la letrada **MARIA LAURA NICASTRO - M.P. N°8009, CUIT N° 27-32202094-0**, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- PSA -

1241/21

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 11/04/2025

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Diego Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20244092110

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.